GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN INDUSTRIAL DE PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 03-09

ORDEN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENTA DE LA COMISION INDUSTRIAL DE PUERTO RICO PARA EXTENDER EL TÉRMINO PARA ACOGERSE AL PLAN DE ESTÍMULO DE RETIRO Y RENUNCIA INCENTIVADA DE LA COMISIÓN INDUSTRIAL

POR CUANTO: La Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada y mejor conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", faculta al Presidente para que establezca los parámetros de conducta del personal de la Comisión, adopte "todas las determinaciones de personal" y sea "responsable de hacer cumplir la política pública y los propósitos de la Ley...".

POR CUANTO: El 1 de octubre de 2009, se promulgó la Orden Administrativa Núm. 01-09 a los fines de establecer el Plan de Estímulo de Retiro y Renuncia Incentivada de la Comisión.

POR CUANTO: Dicha Orden establece que los empleados tendrán hasta el 31 de octubre de 2009 para hacer efectiva su renuncia y solicitar el referido estímulo.

PO BOX 364466 San Juan, PR 00936-4466
Tel. (787)-781-0545 Fax 787-783-5610
WWW.CIPR.GOBIERNO.PR
Sistema de voz: Área Metropolitana (787) 781-4074 – Isla 1-800-981-3620

POR CUANTO: Hemos recibido una serie de peticiones de empleados que nos han expresado su deseo de contar con más tiempo para acogerse al Plan de modo que puedan tomar una decisión informada así como hacer los ajustes necesarios en su vida personal.

POR TANTO: **YO, Lucy Navarro Rosado**, Presidenta de la Comisión Industrial de Puerto Rico, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo y de la autoridad que ha sido conferida por la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, *Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo*, dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Con el fin que los empleados puedan tener más tiempo para orientarse así como para acogerse a los incentivos económicos dispuestos en la Orden Administrativa Núm. 01-09, se extiende el término para participar del Plan de Estímulo de Retiro y Renuncia Incentivada de la Comisión hasta el 30 de noviembre de 2009.

SEGUNDO: Los empleados tendrán hasta dicha fecha para hacer efectiva su renuncia y solicitar los incentivos ofrecidos.

TERCERO: Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de octubre de 2009.

Lucy Navarro Rosado
Presidenta